

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia de 1991, establece en su artículo 52 que, “el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social”.

A su vez, la Ley 181 de 1995 que desarrolló la anterior norma constitucional, dicta las disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física, y crea el Sistema Nacional del Deporte, estableciendo en los entes deportivos municipales y distritales la responsabilidad de desarrollar acciones encaminadas a cumplir este propósito.

En concordancia con lo anterior, en el Distrito Especial de Medellín, se creó el INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN- INDER, a través del Decreto 270 de 1993, modificado por el Decreto 271 de 1993, Acuerdo 65 de 1998 y Decreto 181 de 2002, esta Entidad de orden distrital está dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, su objeto misional está enfocado al fomento del deporte, la recreación y la actividad física, mediante una amplia oferta institucional, en espacios que contribuyen al mejoramiento de la cultura ciudadana y la calidad de vida de los habitantes de Medellín.

Para darle cumplimiento a las disposiciones legales citadas, al objeto misional de la Entidad y a las propuestas fijadas en el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “Medellín Te quiere”, específicamente en el Pilar 1 “Creemos en la educación y en las oportunidades para el bienestar económico”, en el componente “Deporte, recreación y actividad física para el bienestar”, el INDER requiere celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, para: *“PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO FORMADOR (A) PROFESIONAL 2, DE LA ESTRATEGIA DESARROLLO DEPORTIVO DEL PROYECTO ESCUELAS POPULARES DEL DEPORTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL INDER DE MEDELLÍN”*, toda vez que el Instituto no cuenta con personal suficiente en la planta de cargos para realizar esta actividad.

PERFIL: PROFESIONAL 2

- Estudios académicos: licenciado o profesional en educación física, deporte, o entrenamiento deportivo.
- Experiencia: no requiere de experiencia.

**PLAN DE ACCIÓN:** Este contrato contribuirá con el desarrollo de las actividades enmarcadas en el proyecto de inversión “Fortalecimiento de las Escuelas Populares del Deporte”, aportando al cumplimiento de los indicadores establecidos en el Plan de Acción.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El INDER, requiere contratar los servicios de YEFERSON CORREA CANO identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.128.478.578

**OBJETO DEL CONTRATO:** PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO FORMADOR (A) PROFESIONAL 2, DE LA ESTRATEGIA DESARROLLO DEPORTIVO DEL

### AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial [www.inder.gov.co](http://www.inder.gov.co), en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico [proteccion.datos@inder.gov.co](mailto:proteccion.datos@inder.gov.co).

## PROYECTO ESCUELAS POPULARES DEL DEPORTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL INDER DE MEDELLÍN.

**2.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. Realizar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato a entera satisfacción, así como las demás actividades que relacionadas con el objeto del mismo sean necesarias para lograr los fines buscados.
2. Velar por el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
3. Atender las consultas que la Contratante o el Supervisor hagan sobre los servicios prestados.
4. Suscribir la liquidación respectiva en el término que se ha establecido cuando a esta haya lugar.
5. Acreditar que se encuentra al día en el pago de seguridad social en Salud, Pensiones y A.R.L, en forma mensual durante la vigencia del contrato, garantizando que mantendrá el IBC sobre el cual aporta, equivalente mínimo al 40% del valor bruto facturado por la prestación del servicio. Si se trata de un contratista que además tiene vínculo de trabajador dependiente y suscriba el presente contrato de prestación de servicios, debe realizar cotizaciones adicionales como independiente, las cuales deben ser efectuadas en la forma establecida, conforme a los honorarios percibidos.
6. Informar a la Entidad, al momento de la suscripción del contrato y cuando quiera que se produzca alguna modificación que afecte el monto y el giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social integral en salud, pensiones y ARL.
7. Presentar mensualmente al Supervisor designado, un informe detallando las actividades desarrolladas en el periodo, que den cuenta de la ejecución del objeto del presente contrato.
8. Conforme lo previsto en el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá practicarse y aportar certificado del examen pre-ocupacional para la firma del contrato. El costo de los exámenes pre-ocupacionales será asumido por el contratista.
9. Informar a la Entidad, sobre la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) a la cual se encuentra afiliado (a), para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato.
10. En el cumplimiento de sus obligaciones contractuales comportarse de manera respetuosa, profesar los buenos usos sociales, la cultura ciudadana y las buenas costumbres.
11. Apoyar las actividades de mejora del sistema integrado de gestión del Inder y cumplir con las normas establecidas en este.
12. Dar manejo adecuado a los expedientes contractuales que le sean entregados en calidad de préstamo por la oficina jurídica o los que se encuentren bajo su custodia, garantizando su buen estado y conservación.
13. Diligenciar la Hoja de Vida de la Función Pública en el sistema SIGEP, o aquel que lo reemplace.
14. Apoyar con el cumplimiento de los objetivos del Sistema Integrado de Gestión del INDER, con las acciones relacionadas con el sistema de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST- participar activamente en las actividades que la entidad organice en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
15. Apoyar con las actividades del Sistema de Gestión de Calidad en materia de control documental, mejoramiento continuo, requisitos normativos y lineamientos del Modelo integrado de Planeación y Gestión –MIPG-, así como también las actividades y programas derivadas del sistema de Gestión Ambiental.

**AVISO DE PRIVACIDAD**

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial [www.inder.gov.co](http://www.inder.gov.co), en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico [proteccion.datos@inder.gov.co](mailto:proteccion.datos@inder.gov.co).

16. Los datos personales que, en virtud del presente contrato, compartan las partes entre sí, serán tratados y conservados con especial cuidado, de conformidad con lo establecido por las Leyes 1266 de 2008, 1581 de 2012 reglamentada por el Decreto 1377 de 2013, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 103 de 2015 y las demás normas que sean concordantes con lo contemplado en el respectivo Manual de tratamiento de datos personales de la entidad.
  17. Dar tratamiento correcto a los datos de las personas que suministren información en aras de las actividades contempladas en la oferta respectiva, conforme establece la normativa y el Manual de Tratamiento de datos personales de la entidad.
  18. Informar al supervisor de manera inmediata cualquier incapacidad, al igual que cualquier patología o enfermedad diagnosticada o certificada por la EPS o ARL.
  19. Participar activamente en las actividades realizadas por la entidad, en materia de prevención, preparación y respuesta ante la pandemia del Coronavirus COVID-19.
  20. Desarrollar las actividades objeto del contrato mediante “*gestión en casa*” y los medios virtuales implementados por la Entidad; además del uso de tecnologías de la información y comunicaciones, acudiendo a canales institucionales, transmisiones en vivo, redes sociales y plataformas colaborativas, para adelantar las diferentes actividades contractuales y los procesos que se surten al interior del Instituto con motivo del contrato.
  21. Desarrollar actividades requeridas en las diferentes dependencias del conglomerado municipal, conforme al Decreto municipal 883 del 3 de junio de 2015, para la prevención, preparación y respuesta ante la pandemia del Coronavirus COVID-19.
  22. Informar mensualmente en el informe de supervisión para la acreditación de pagos, las novedades o movimientos en los bienes con los cuales se presta el servicio.
- 2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**
1. Apoyar la elaboración y entrega periódica del planeador de clases, sesiones, talleres, o encuentros educativos, de acuerdo con el Plan Metodológico de la Estrategia y las orientaciones técnicas y administrativas definidas por la Entidad, portándolo durante su desarrollo.
  2. Apoyar en términos de confidencialidad, el registro, control y sistematización periódica de la asistencia de usuarios en el Sistema de Información Misional y/o demás sistemas aprobados por el Inder.
  3. Realizar los informes relacionados con la prestación del servicio que solicite la supervisión, en los términos establecidos por la Entidad.
  4. Reportar a la Entidad, informando a quienes corresponda (supervisión, apoyo a la coordinación de estrategia y apoyo a la gestión territorial), mediante la utilización del formato de novedades establecido, cualquier situación que pueda entorpecer el normal desarrollo de la oferta, y aplicar los protocolos existentes para la actuación en caso de incidentes y accidentes que pudieran presentarse durante la prestación del servicio.
  5. Apoyar la gestión e identificación de espacios comunitarios y/o institucionales para la realización de actividades propias de la Estrategia, en acompañamiento de la gestión territorial asignada.
  6. Apoyar la actualización periódica del inventario de bienes de la Estrategia, conforme a los lineamientos establecidos por la Entidad, así como la identificación de recursos y necesidades de implementación deportiva, recreativa y/o de actividad física, requerida para el normal desarrollo de la oferta de servicios.
  7. Promover el uso adecuado de la implementación deportiva, recreativa o de actividad física, de forma exclusiva para fines institucionales, así como la conservación de los espacios destinados para la atención de la oferta.

#### AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial [www.inder.gov.co](http://www.inder.gov.co), en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico [proteccion.datos@inder.gov.co](mailto:proteccion.datos@inder.gov.co).

8. Apoyar el cumplimiento de las metas de cobertura de la Estrategia, a través de la socialización, difusión y promoción de la oferta institucional a la comunidad, conforme a los lineamientos establecidos por la Entidad.
9. Dirigir las sesiones, clases, talleres, encuentros educativos o asesorías, en los puntos de atención, conforme a las políticas institucionales y parámetros definidos para la Estrategia, en atención a la programación de la oferta establecida por el Inder.
10. Apoyar la ejecución de actividades y eventos institucionales, así como la participación de las delegaciones Inder en eventos convocados por otras entidades, dentro o fuera del municipio, departamento o país, y que tengan relación con el objeto contractual.
11. Apoyar las intervenciones derivadas de la articulación del Instituto con entidades público-privadas, contratos, convenios o acuerdos, que estén relacionados con el objeto contractual.
12. Asistir a las reuniones programadas por la Dirección, Subdirección de Fomento Deportivo y Recreativo, y la supervisión; donde se desarrollan temas Institucionales o relacionados con la prestación del servicio.
13. Apoyar las jornadas de construcción, socialización y actualización de herramientas pedagógicas y metodológicas, requeridas para la Estrategia.
14. Realizar apoyo a la gestión administrativa de la Estrategia o Proyecto, conforme a las orientaciones de la supervisión.
15. Apoyar la implementación de la Política Pública del Deporte, la Recreación y la Actividad Física de Medellín, en el desarrollo de la oferta atendida.
16. En desarrollo del objeto contractual y en cumplimiento de sus obligaciones, abstenerse del manejo de dineros y/o el desarrollo de actividades lucrativas con los usuarios.
17. Apoyar la orientación de participantes o usuarios ante las entidades competentes, y/o la activación oportuna de las Rutas de Atención Intersectorial, según corresponda, para los casos en los que se presuma inobservancia, amenaza o vulneración de derechos.
18. Apoyar la evaluación de satisfacción de la Estrategia dirigida a los usuarios y orientar a los mismos sobre los canales establecidos por la Oficina Asesora en Comunicaciones para peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias (PQRSD).
19. Apoyar la identificación, selección y proyección de usuarios deportistas, conforme a los requisitos establecidos para las competencias y eventos deportivos institucionales, o convocados por otras entidades.
20. Informar oportunamente a la Supervisión y apoyos a la coordinación de Estrategia, la invitación para usuarios deportistas en competencias y eventos deportivos Inder o convocados por otras entidades, indicando los aspectos técnicos, logísticos, administrativos, entre otros a que haya lugar.
22. Con la firma del contrato, manifiesta aceptar el compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información adoptado por el INDER, publicado por la entidad conforme a las Políticas de Protección de datos personales y la política General de Seguridad de la información en la siguiente sección del sitio principal en <https://www.inder.gov.co/politica-de-privacidad>.

### 2.3. OBLIGACIONES DEL INDER:

- 2.3.1. Designar el personal idóneo para realizar la función de supervisión Designar el personal idóneo para realizar la función de supervisión del contrato para su debida ejecución.
- 2.3.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago estipulada.
- 2.3.3. Facilitar la información y los elementos necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
- 2.3.4. Conforme a las actividades objeto del contrato, implementar “gestión en casa”; además de facilitar al CONTRATISTA el uso de medios virtuales, tecnologías de la

### AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial [www.inder.gov.co](http://www.inder.gov.co), en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico [proteccion.datos@inder.gov.co](mailto:proteccion.datos@inder.gov.co).

información y comunicaciones, acudiendo a canales institucionales, transmisiones en vivo, redes sociales y plataformas colaborativas, para que éste pueda adelantar las diferentes actividades contractuales y los procesos que se surten al interior del Instituto con motivo del contrato.

**2.4. SUPERVISIÓN:** La supervisión estará a cargo de la SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO, o quien haga sus veces, quien ejercerá funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato. Es responsabilidad del Supervisor verificar que EL CONTRATISTA haya adecuado sus afiliaciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

**2.5. PLAZO DEL CONTRATO:** DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2025.

**3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN-FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN O FORMA DE CONTRATACION (artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015).**

El contrato a celebrar con ocasión del presente proceso de selección es de PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Conforme lo autoriza el artículo 32, numeral 3º, de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales están facultadas para celebrar contratos de prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad; advirtiendo que estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.

El contrato a suscribir no generará relación laboral, ni prestaciones sociales a cargo de la Entidad y se celebrará por el término estrictamente indispensable descrito en el numeral 2 del presente documento.

En virtud de lo previsto en la Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 4 literal h), el artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015, se autoriza la realización de contratos de prestación de servicios, en este caso, de apoyo a la gestión estatal, con personas naturales que tengan la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que hayan demostrado idoneidad o experiencia directamente relacionada.

**4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO. (PRESUPUESTO OFICIAL, DISPONIBILIDAD Y RUBROS) - ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

**4.1.** Valor del contrato: VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.L. (\$23.559.667)

**4.2.** Disponibilidad presupuestal:

DISPONIBILIDAD	FECHA CDP	VALOR DISP	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL
----------------	-----------	------------	-------------------------------

**AVISO DE PRIVACIDAD**

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial [www.inder.gov.co](http://www.inder.gov.co), en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico [proteccion.datos@inder.gov.co](mailto:proteccion.datos@inder.gov.co).

1160013202

17/01/2025

\$23.559.667

Desarrollo deportivo

**4.3 Forma de Pago:** EL INDER pagará al CONTRATISTA, por concepto de honorarios y una vez suscrita la respectiva acta de inicio, la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M.L. (\$4.390.000) contra entrega y aprobación por parte del supervisor del informe mensual de actividades. Los pagos se harán de acuerdo con el calendario de pago y las políticas que para efecto ha establecido la Tesorería del INDER, y a las transferencias presupuestales de la Tesorería del Municipio de Medellín.

**PARÁGRAFO 1:** Los recursos no ejecutados durante el plazo contractual serán reembolsados administrativamente al rubro y/o rubros respectivos.

**PARÁGRAFO 2:** La entrega y acreditación de pagos mensuales con los requisitos de ley exigidos, corresponde hacerlo al CONTRATISTA mediante los mecanismos físicos o electrónicos establecidos por la Entidad para recepción, trámite y pago de las cuentas de cobro, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 616.1 del Estatuto Tributario.

#### **5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN (artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)**

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

#### **6. ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.**

**RIESGOS.** Para efectos de este proceso de selección se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

**RIESGO PREVISIBLE:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.

**TIPIFICACIÓN DEL RIESGO:** Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

**ESTIMACIÓN DEL RIESGO:** Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

**ASIGNACIÓN DEL RIESGO:** Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

#### **AVISO DE PRIVACIDAD**

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial [www.inder.gov.co](http://www.inder.gov.co), en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico [proteccion.datos@inder.gov.co](mailto:proteccion.datos@inder.gov.co).

**RIESGO IMPREVISIBLE:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, estos riesgos deberán estar considerados como costo del contrato en el ítem de gastos contingentes.

*(Los principales riesgos previsibles son los que se encuentren consignados en el Anexo Matriz de Riesgos, que hace parte integrante del presente documento).*

#### 7. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, el cual establece que *“En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.”* Y de acuerdo al estudio de riesgos realizado con ocasión del presente estudio previo (Ver matriz de riesgos anexa), no se requerirá la constitución de garantía alguna.


#### 8. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO


¿La presente Contratación esta cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano?

SI  NO   
CUAL?

Para el efecto Firman, el 18 de enero de 2025

  
**JULIANA VELEZ TAMAYO**  
SUBDIRECTORA DE FOMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO

  
JUAN ANDRÉS OCHOA  
CASTANO  
V.Bo. financiera

  
SANTIAGO QUINTERO ANGULO  
Vo. Bo. Técnico

  
JUAN DAVID MONTOYA HERON  
Vo.Bo. Jurídica

#### AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial [www.inder.gov.co](http://www.inder.gov.co), en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico [proteccion.datos@inder.gov.co](mailto:proteccion.datos@inder.gov.co).